

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 46142

ORDENANZA 46142

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 46142

ARTÍCULO 1°. Prohíbase en el ámbito de la Capital Federal, la comercialización y el uso del plaguicida acaricida órgano fosforado Parathión y otros compuestos que lo contengan, para uso doméstico y por venta libre.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Política y Control Ambiental controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, produciendo el comiso de la mercadería a la venta o depositada, en las condiciones vigentes para este tipo de acciones. Las infracciones serán consideradas falta contra la sanidad e higiene, por tráfico de sustancias tóxicas y peligrosas.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 46142. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).